

20 FEB 1989

"Por la cual se autoriza la prestación del servicio en la ruta CUCUTA-SARAVENA Y VICEVERSA (Vía Pamplona) a la Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. "COPETRAN" y TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A. y se niegan unas solicitudes"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INTRA EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades reglamentarias y estatutarias, en especial las conferidas por los Decretos 2058 de 1.988 y 1183 de 1.986, y

CONSIDERANDO:

Que la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COTRANS", por medio de escrito radicado en la Oficina Central bajo el No.07495 del 19 de Julio de 1.985 con base en el DECRETO 2558 de 1.984, solicitó autorización para servir la ruta CUCUTA-SARAVENA Y VICEVERSA así:

CUCUTA-SARAVENA (Vía Chinácota): 20:00
SARAVENA-CUCUTA (Vía Pamplona): 04:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Nivel de Servicio: Común
Forma de Despacho: Ordinario
Frecuencia: Diaria
Tipo de Vehículo: Bus

Que por Resolución No.1309 de 1.985 la Oficina Central ordenó la publicación de la ruta CUCUTA-SARAVENA Y VICEVERSA, la cual se efectuó el día 12 de Agosto del mismo año en el diario EL ESPECTADOR.

Que surtida la publicación respectiva, dentro del término legal establecido en el Decreto 2558 de 1.984, las Empresas COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COTRANS", RADICADO No.09433 del 5 de Septiembre de 1.985, COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL MAGDALENA MEDIO "COOTRANMAGDALENA", RADICADO No.09597 del 6 de Septiembre del/85, TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A. RADICADO No.07033 del 10 de Septiembre de 1.985 y COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA "COPETRAN", RADICADO no.09902 del 13 de Septiembre de 1.985, presentaron propuestas en la ruta publicada.

Que no se presentaron oposiciones a la publicación por parte de Empresa alguna.

Que el representante legal de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA "COPETRAN", por medio de escrito radicado en la Oficina Regional Santander No.1637- del 13 de Abril de 1.988 y remitido a esta oficina radicado No.0756 del 22 de Abril del mismo año, solicitó entre otras la ruta SARAVENA -CUCUTA (Vía Pamplona) con dos horarios en un sólo sentido.

Que por resolución No.0248 del 12 de Mayo de 1.988, ésta ordenó la publicación de lo solicitado, la cual se efectuó en el DIARIO EL TIEMPO el día 16 de Mayo del mismo año.

Que efectuada la publicación respectiva, dentro del término legal establecido en el Decreto 1183 de 1.986, las Empresas COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES Ltda. "COPETRAN", radicado No.2612 del 14 de Junio de 1.988 y TAXIS FLOTA SUGAMUXI-S.A. radicado 1514 del 15 de Junio de 1.988 presentaron propuestas a la ruta publicada.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL NOROCCIDENTAL DE SANTANDER

RESOLUCION NRO 0510 DE 1.989

2

(20 FEB 1989)

Por la cual se autoriza la prestación del servicio en la ruta CUCUTA-SARAVENA Y VICEVERSA (Vía Pamplona) a la Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. "COPETRAN" Y TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A. y se niegan unas solicitudes."

que no se presentaron oposiciones a la publicación por parte de Empresa alguna.

Que analizadas estas propuestas conjuntamente para la ruta SARAVENA-CUCUTA Y VICEVERSA (Vía Chinácota y Pamplona), por parte de la sección Operativa de esta Regional se elaboró el ESTUDIO No.007 del mes de Diciembre de 1.988, por medio del cual se establecieron las condiciones de oferta y demanda del servicio en la ruta en cuestión, el cual concluye que sólo existe disponibilidad en la ruta por vía PAMPLONA.

que por lo anteriormente expuesto, este Instituto,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.-

Autorizar a la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COPETRAN" y TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A. los siguientes horarios en la ruta CUCUTA-SARAVENA Y VICEVERSA (Vía Pamplona) así:

COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COPETRAN".

Saliendo de Saravena: 0600

TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A.

Saliendo de Cúcuta : 20:00

Saliendo de Saravena: 20:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

FRECUENCIA	: Diaria
TIPO DE VEHICULO	: Bus
FORMA DE DESPACHO	: Ordinario
NIVEL DE SERVICIO	: Común

ARTICULO 2o.-

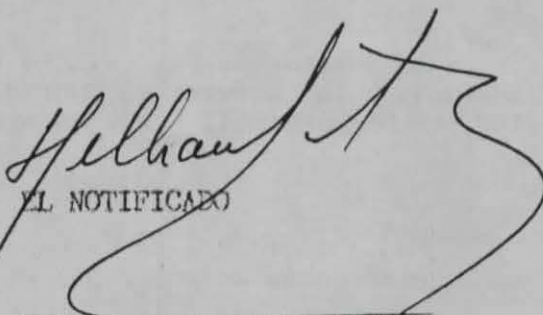
Negar la solicitud y propuesta presentada por las Empresas Cooperativa de Transportadores Ltda. "COTRANS" por no reunir los requisitos y Cooperativa de Transportadores del Magdalena Medio "COOTRANMAGDALENA" por no existir disponibilidad, para servir la ruta CUCUTA-SARAVENA (Vía Chinácota).

ARTICULO 3o.-

Negar parcialmente la solicitud de la COOPERATIVA SANTANDEREANA DE TRANSPORTADORES LTDA. "COPETRAN", en el sentido de no autorizar el horario de las 14:00 solicitado, con el fin de equilibrar lo autorizado en la RESOLUCION No.263 del 4 de Junio de 1.976.

..../..

DILIGENCIA DE NOTIFICACION: En San José de Cúcuta, a los 24 días del mes de Febrero de 1.989, notifíco personalmente el contenido de la Resolución Nro. 0110 del 20 de Febrero de 1.989, al representante legal de la Empresa TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A. Sr. WILLIAN CASTAÑO BARDAWIL con CC# 17.150.475 de Bogotá, manifestándole que contra esta resolución proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de apelación ante la Dirección General del Intra. Impuesto Firma,



EL NOTIFICADO

(COPIA ORIGINAL FIRMADO) VIRGILIO IBARRA GOMEZ

VIRGILIO IBARRA GOMEZ
Prof. Univ. Sección Administrativa
INSTITUTO NAL. DEL TRANSPORTE
Regional Norte de Santander
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECCION ADMINISTRATIVA

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCION NRO 0110 DE 1989 DE 1.989

No. 3

(20 FEB 1989)

Por la cual se autoriza la prestación del servicio en la ruta CUCUTA-SARAVENA Y VICEVERSA (Vía Pamplona) a la Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. "COPETRAN" y TAXIS FLOTA SUGAMUXI S.A. y se niegan unas solicitudes".

TITULO 4o.-

Las Autoridades de Transportes y Tránsito serán las encargadas de velar por el cumplimiento de ésta providencia.

TITULO 5o.-

Contra el presente acto administrativo proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición ante este Despacho y de apelación ante la Dirección General del Instituto Nacional del Transporte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

da en San José de Cúcuta, a

20 FEB 1989

Signature of Reinaldo Contreras Lemus
SE REINALDO CONTRERAS LEMUS
Director Regional INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE REGIONAL NORTE DE SANTANDER

Signature of Virgilio Ibarra Gomez
VIRGILIO IBARRA GOMEZ
prof. Univ. Sección Administrativa
INSTITUTO NAL. DEL TRANSPORTE
Regional Norte de Santander
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECCION ADMINISTRATIVA

n.s.l.

Es Fiel Reproducción Fotostática tomada del Documento que reposa en los archivos del Instituto Nal. del Transporte-Regional Norte de Santander
Cúcuta, 24 FEB. 1989

Signature of Virgilio Ibarra Gomez
PROF. UNIV. SECC. ADM.